Ordenanza N° 4030

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 4030

Art. 1).- **ACÉPTASE** la **OFERTA DE DONACIÓN** efectuada por los Sres. **MARTÍN NICOLÁS GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 26.977.749 y ÁLVARO MARCELO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.173.045,** del Lote 18, ubicado en la Concesión 61 Este- Manzana 1-Parcela 9, destinado a las prolongaciones de calles 138- 20 de Junio y 107- Alberdi (superficie 3.265,52 m²), de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a saber:

Lote 18: Superficie: **3.265,52 m².** destinado a las prolongaciones de calles 138- 20 de Junio y 107- Alberdi.

La donación de la superficie destinada a espacios verdes de Uso Público y a Reserva para la localización de equipamiento comunitario, de acuerdo con la Memoria de Cálculo realizada es de un total de 657,00 m², sólo para espacio verde, dado que la superficie para equipamiento comunitario es menor a la mínima del Distrito. La donación para espacio verde se exigirá cuando se urbanice el resto del predio.

Art. 2).- Las medidas definitivas del inmueble que se recibe en donación surgirá del plano de mensura definitivo que se apruebe, previa corrección de todas las observaciones formuladas por las oficinas técnicas municipales. Los gastos de mensura y escrituración serán afrontados por el propietario.

Art. 3).- El perfeccionamiento de la donación aceptada en el Art. 1).- de la presente, a través de la escritura traslativa de dominio, constituirá requisito previo e indispensable para el diligenciamiento en forma favorable de los Certificados de Libre Deuda, que se soliciten sobre las parcelas que surjan del plano de mensura definitivo sobre el inmueble identificado como CUIM 61E001009.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 05 de 2019.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.